NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/973 (1995)
13 de enero de 1995

RESOLUCIÓN 973 (1995)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3490ª sesión, celebrada el 13 de enero de 1995

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 621 (1988), de 20 de septiembre de 1988, 658 (1990), de 27 de junio de 1990, 690 (1991), de 29 de abril de 1991, 725 (1991), de 31 de diciembre de 1991, 809 (1993), de 2 de marzo de 1993, y 907 (1994), de 29 de marzo de 1994,

Recordando las declaraciones formuladas por el Presidente del Consejo de Seguridad el 29 de julio de 1994 (S/PRST/1994/39) y el 15 de noviembre de 1994 (S/PRST/1994/67),

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 14 de diciembre de 1994 (S/1994/1420),

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados por el Secretario General durante la visita que hizo a la región del 25 al 29 de noviembre de 1994,

Empeñado en lograr una solución justa y duradera de la cuestión del Sáhara Occidental,

Exhortando a las dos partes a que cooperen plenamente con el Secretario General y con la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) a fin de que el Plan de Arreglo se aplique sin demora y plenamente,

Tomando nota de que el Secretario General considera que para poder llevar a término en un plano razonable la labor de identificación e inscripción sería indispensable reforzar considerablemente los recursos de personal y de otra índole,

Preocupado por el atraso en la aplicación del Plan de Arreglo y porque en esas circunstancias el mandato de la MINURSO, como el de otras operaciones de las Naciones Unidas, debe ser objeto de examen periódico por el Consejo,

1. Acoge con satisfacción el informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental de 14 de diciembre de 1994;

2. Reitera su empeño en que celebre, sin más demora, un referéndum libre, limpio e imparcial para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental de conformidad con el Plan de Arreglo que ha sido aceptado por ambas partes;

3. Exhorta a las dos partes a que cooperen plenamente con el Secretario General y con la MINURSO en sus esfuerzos por aplicar el Plan de Arreglo de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y en el marco del calendario esbozado en los párrafos 21 y 22 del informe del Secretario General;

4. Acoge con agrado el hecho de que la identificación de los votantes haya comenzado y continúe, si bien a un ritmo lento, y encomia a la MINURSO por el progreso logrado hasta ahora;

5. Aprueba la ampliación de la MINURSO propuesta en los párrafos 17 a 19 del informe del Secretario General y expresa la esperanza de que se haga todo lo posible por desplegar los observadores necesarios para finalizar oportunamente el proceso de identificación de conformidad con el plan de arreglo;

6. Pide al Secretario General que presente, a más tardar el 31 de marzo de 1995, un informe en que confirme los arreglos relativos a los recursos logísticos, de personal y de otra índole necesarios para el despliegue de la plena capacidad de la MINURSO, exponga sus planes definitivos para la aplicación de todos los elementos del Plan de Arreglo y comunique las respuestas de las partes a sus propuestas encaminadas al cumplimiento de la misión de las Naciones Unidas en el Sáhara Occidental;

7. Alienta al Secretario General a que siga haciendo todo lo posible por crear un ambiente propicio que conduzca a la aplicación rápida y efectiva del Plan de Arreglo;

8. Espera poder confirmar, sobre la base del informe solicitado en el párrafo 6 supra, que el 1º de junio de 1995 ha de ser la fecha del comienzo del período de transición, con miras a que el referéndum se celebre en octubre de 1995 y la misión termine con éxito poco después, de conformidad con el Plan de Arreglo;

9. Decide que el mandato de la MINURSO continúe hasta el 31 de mayo de 1995;

10. Decide también considerar la posibilidad de prorrogar el mandato de la MINURSO después del 31 de mayo de 1995 sobre la base de un nuevo informe del Secretario General y a la luz del progreso que se haya logrado en cuanto a la celebración del referéndum y la aplicación del Plan de Arreglo;

11. Pide al Secretario General que mantenga al Consejo de Seguridad plenamente informado de la marcha de la aplicación del Plan de Arreglo para el Sáhara Occidental durante este período;

12. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
